

RESOLUCIÓN No18/09/2015.- GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, diez y ocho de septiembre del año dos mil Quince.-

VISTA: Para resolver la solicitud de **PERMISO PARA AUSENTARSE POR EL PERIODO DE UN AÑO**, presentado por el señor **ARICK LEONARDO MC KENZIE WOODS**, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de este término Municipal, petición que hace en su condición de Regidor de la Municipalidad de Roatán, de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil quince.-

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de Julio del dos mil quince, el señor **ARICK LEONARDO MC KENZIE WOODS**, presento ante este despacho gubernamental solicitud para que se le concediera permiso para ausentarse por el periodo de un año del cargo de regidor municipal de la Municipalidad de Roatán, cargo al cual fuera electo por el Tribunal Supremo Electoral.-

CONSIDERANDO: Que Mediante el punto del Acta numero Dieciocho de la sesión Extraordinaria de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, de fecha tres de Julio del presente año dos mil quince, y según el punto 2 de dicha acta, que contiene entre otras resoluciones, la denegación del permiso solicitado por el Regidor **ARICK LEONARDO MC KENZIE WOODS**, para ausentase de su cargo por el periodo de un año, denegación que se basó la Honorable Corporación Municipal, en vista de que dicho regidor se ausento de su cargo como regidor desde el mes de Agosto del año dos mil catorce sin ninguna justificación, ordenándose en la misma resolución municipal remitir a esta Gobernación Departamental dicha resolución para abrir el expediente administrativo respectivo para darle el procedimiento legal correspondiente para que se decida si procede o no la suscepción.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que a las letras dice "La suspensión o remoción de un miembro de la Corporación Municipal, la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población, abrirá el expediente administrativo, con los documentos y demás actuaciones que practicare u ordenaré practicar; señalará audiencia para que el inculpado haga alegaciones y presente pruebas de descargo que a su derecho de defensa conduzcan; oirá el parecer ilustrativo de la Corporación y del Gobernador Departamental, y una vez agotadas las diligencias, emitirá resolución dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha de la última actuación, decidiendo si procede o no la suscepción o remoción, así como la clase de responsabilidad en que se ha incurrido"

CONSIDERANDO: Que se desprende de la disposición legal transcrita que no le corresponde a esta Gobernación Departamental decidir sobre la solicitud presentada por el ciudadano **ARICK LEONARDO MC KENZIE WOODS**, ni sobre la resolución emitida por la Honorable Corporación Municipal de Roatán, por lo **TANTO:** El Gobernador Departamental de Islas de la Bahía, Ricardo Ramón Merren Funes.

477



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR LA PETICION de permiso para ausentarse por el periodo de un año presentada por el ciudadano **ARICK LEONARDO MC KENZIE WOODS**, asimismo **ORDENA:** A la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ROATÁN**, remitir a esta dependencia, la certificación del Punto de Acta numero dieciocho que contiene el punto 2 de fecha tres de Julio del año dos mil quince, junto con la petición de la solicitud que presentara el miembro de la Corporación Municipal el regidor **ARICK LEONARDO MC KENZIE WOODS** y las pruebas en que se sustentan la denegatoria del permiso presentado por éste a fin de remitir a la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION** cita en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a fin de que esta abra el expediente respectivo y conozca de la suscepción del Miembro de la Corporación Municipal de este Municipio en su calidad de Regidor.-

[Handwritten signature]

RICARDO RAMON MERREN FUNES
Gobernador Departamental
Islas de la Bahía.



[Handwritten signature]
CARMEN YELINA MARTINEZ MARTINEZ
Asistente Gobernación Departamental
Islas de la Bahía.



[Handwritten signature]
09-2015-119.m